

**LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR –ICULTUR**

**Resolución No.065
Del 06 de junio de 2022**

"Por la cual se da apertura a la convocatoria de elección de los Representantes de los Consejos Municipales de Cultura según subregionalización departamental, que harán parte del Consejo Departamental de Cultura de Bolívar"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR- ICULTUR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el decreto 498 del 30 de octubre del año 2013, el Decreto 648 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, fue creado mediante Decreto No. 498 del 30 de octubre del año 2013, por autorización de la Ordenanza No. 35 de 2013, como establecimiento público con personería jurídica, autónoma, administrativa, financiera y patrimonio independiente creado como organismo rector de la cultura y el turismo del departamento de bolívar, con sujeción a la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997).

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72 establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, que los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general a la cultura, y que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado.

Que el artículo 60 de la Ley 397 de 1997 establece la conformación de los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales de Cultura, indicando: *“Consejo departamentales, distritales y municipales de cultura. Son las instancias de concertación entre Estado y la sociedad civil encargadas de liderar y asesorar a los gobiernos departamentales, distritales y municipales y de los territorios indígenas en la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales. (...) La secretaria técnica de los consejos departamentales, distritales y municipales de cultura es ejercida por la entidad cultural oficial de mayor jerarquía de los respectivos entes territoriales.”*

Que mediante Decreto No. 648 de 2020 se reorganizó el Consejo Departamental de Cultura de Bolívar, y se estableció el procedimiento de elección de sus representantes.

Que conforme a lo antes mencionado, ICULTUR tiene las facultades para realizar la convocatoria de Elección de los Representantes de los Consejos Municipales de Cultura según subregionalización departamental, de acuerdo con el Decreto No. 648 de 2020.

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar siguiendo lo expuesto en Decreto 648 de 2020, la conformación del Consejo Departamental de cultura estará integrado por los siguientes miembros:

1. El Gobernador de Bolívar, quien lo presidirá, o su delegado.
2. El Director de Icultur.
3. El representante del Ministerio de Cultura
4. Un representante de la Asociación Nacional de alcaldes o quien haga sus veces.
5. Representantes de los Consejos Municipales de Cultura según subregionalización departamental (por cada ZODES)
6. Un representante de los sectores de la producción y los bienes y servicios.
7. Un representante de la educación superior preferiblemente de programas de formación cultural.
8. Un representante de los consejos de los territorios indígenas.
9. Un representante de la comunidad educativa designado por la junta departamental de educación o quien haga sus veces.
10. Un representante de los Consejos de áreas artísticas.
11. Un representante de la Asociación Departamental de las Casas de la Cultura.
12. Un representante de ONG culturales con cobertura departamental.
13. Un representante de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas.
14. Un representante de las agremiaciones culturales de discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales.

Qué el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, como máxima autoridad cultural del departamento, actuará como secretaria técnica del Consejo Departamental de Cultura.

Que en virtud de lo anterior, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, seguirá el procedimiento establecido para la elección de los Representantes de los Consejos Municipales de Cultura según subregionalización departamental, que integrarán el Consejo Departamental de Cultura de Bolívar.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Dar apertura a la convocatoria para la elección de los Representantes de los Consejos Municipales de Cultura según subregionalización, que integrarán el Consejo Departamental de Cultura del departamento de Bolívar, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 del Decreto 648 de 2020 y los lineamientos del proceso.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PLAZO	
PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA	El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar efectuará el proceso de Convocatoria, que será publicado en la página web institucional (www.icultur.gov.co), para que los Consejos Municipales de Cultura según subregionalización del departamento de Bolívar, envíen su representante, luego del proceso democrático que surtan para la elección en cada ZODES.	6 de junio 2022	
	ZODES NORTE BOLIVARENSE		Distrito de Cartagena y Municipios de: Santa Rosa de Lima, Villanueva, Clemencia, Santa Catalina, Turbaco y Turbana.
	ZODES DIQUE BOLIVARENSE		Municipios de Arjona, Mahates, San Estanislao de Kostka, Soplaviento, San Cristóbal, Arroyohondo y Calamar.
	ZODES MONTES DE MARIA BOLIVARENSE		Municipios de: María la Baja, San Juan Nepomuceno, El Guamo, San Jacinto, El Carmen de Bolívar, Córdoba y Zambrano.

	ZODES MOJANA BOLIVARENSE	Municipios de: Magangué, Pinillos, Tiquisio, Achí, Montecristo y San Jacinto del Cauca.	
	ZODES ISLA DE MOMPOX	Municipios de: Cicuco, Talaigua Nuevo, Mompox, San Fernando, Margarita y Hatillo de Loba	
	ZODES LOBAS BOLIVARENSE	Municipios de: Altos del Rosario, Barranco de Loba, San Martín de Loba, El Peñón, Regidor, Norosi y Río Viejo.	
	ZODES MAGDALENA MEDIO BOLIVARENSE	Municipios de: Arenal del Sur, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simiti.	
<p>PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN</p>	<p>Conforme a lo establecido en el Decreto 648 de 2020, deberán actuar conforme al siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada uno de los diferentes Consejos Municipales de Cultura, que se encuentren debidamente constituidos, propondrá un candidato por cada una de las siguientes zonas de qué trata la ordenanza No. 188 de 2017. • De los representantes se elegirá un (1) representante por cada ZODES ante el Consejo Departamental de Cultura de Bolívar. • Para las elecciones de los representantes de los Consejos Municipales de Cultura, ICULTUR efectuará una convocatoria mediante la publicación de un aviso en la página web de la entidad. • Una vez publicada la convocatoria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, procederán a efectuar la elección de sus representantes, acatando los criterios establecidos en el presente decreto, incluso a través de mecanismos idóneos que permitan efectuar la elección de dichos representantes, permitiéndose efectuar reuniones no presenciales, siempre que se garantice su probanza mediante votación, la cual podrá hacerse por medios electrónicos conforme lo establecido en el artículo 53 de la ley 1437 de 2011. • De entre los candidatos propuestos por los Consejos Municipales de Cultura, se elegirá uno (1) por cada ZODES que los represente ante el Consejo Departamental de Cultura de Bolívar; dicha elección será comunicada oficialmente a la Secretaría Técnica del Consejo Departamental de Cultura de Bolívar, a más tardar, al día siguiente al vencimiento del plazo establecido para la elección, suministrando el nombre del representante respectivo con indicación de los demás datos que permitan su plena identificación y ubicación y señalando el procedimiento seguido para efectuar la elección. • En caso de no haberse comunicado a la Secretaría Técnica el resultado de las elecciones de los representantes de qué trata el presente artículo en el inciso primero dentro del término establecido para la elección, ICULTUR designará directamente los respectivos representantes, ciñéndose al régimen previsto en la Constitución, la ley y en el decreto 648 de 2020. <p>NO pueden participar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los servidores públicos de la institución departamental de turismo o los miembros de la Junta directiva de la misma. 2. Funcionarios o contratistas de ICULTUR. <p>Documentos requeridos para la inscripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia de la cédula de ciudadanía del representante elegido (ambos lados) 		<p>Del 7 de junio al 21 de junio 2022</p>

	<ul style="list-style-type: none">✓ Acto administrativo o documento equivalente que acredite a los representantes que participarán en la elección.✓ Acta o documento donde se evidencie el procedimiento seguido para efectuar la elección, con sus respectivos soportes, donde se deberá indicar el nombre, la ubicación y datos que permitan la plena identificación del representante elegido.	
COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	ICULTUR recibirá el resultado de las elecciones efectuadas por los Consejos Municipales de Cultura según subregionalización del departamento de Bolívar (ZODES), a través del correo electrónico: icultur.consejodecultura@gmail.com	22 de junio 2022
REVISIÓN DE REQUISITOS	Una vez comunicado el resultado de la elección dentro del plazo establecido, la Dirección Técnica de Cultura de ICULTUR, tendrá un término de (5) días hábiles, para revisar los documentos aportados para acreditar la elección.	23 de junio al 30 de junio 2022
SUBSANACIÓN DE REQUISITOS	ICULTUR luego de la revisión efectuada, podrá requerir por una sola vez para que en un plazo máximo de (2) días hábiles, alleguen los documentos que se requieran, y/o realicen las aclaraciones a que haya lugar.	1 de julio al 5 de julio 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Dado en Turbaco, Bolívar, a los seis (06) días del mes de junio del año 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



IVAN JOSE SANES PEREZ
Director General ICULTUR

Revisó: Luis Morillo Sánchez 
Asesor Jurídico ICULTUR

Vo. Bo. Angie Gómez Poveda 
Directora Técnica Cultura